

BECAS DE EXCELENCIA 2024-2025

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO
Estudiantes de Grado de nuevo ingreso de **Business
& Tech**

PROGRAMA DE BECA DE EXCELENCIA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO DE GRADOS DE BUSINESS & TECH PARA EL CURSO 2024-2025

Con el objetivo de fomentar e incentivar la excelencia académica, la **Fundación Universidad Alfonso X el Sabio** (la “**Fundación**”) ha aprobado un programa de becas al estudio dirigido a estudiantes de grados de Business&Tech de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO (la “**Universidad**”) con una trayectoria académica destacada en sus estudios de Bachillerato previos a su acceso a la Universidad.

La BECA DE EXCELENCIA B&T se concede inicialmente para el primer curso académico, pero puede ser mantenida a lo largo de los siguientes cursos si el estudiante consolida un aprovechamiento académico excelente.

El programa de BECAS DE EXCELENCIA B&T se pone en marcha con la colaboración del Banco Santander.

1. CONVOCATORIA

En cumplimiento de los objetivos antes definidos, la **Fundación Universidad Alfonso X el Sabio** convoca para el curso 2024-2025, en régimen de concurrencia competitiva, las becas de excelencia dirigidas a estudiantes de nuevo ingreso en grados de Business&Tech con aprovechamiento académico excelente, que cumplan los requisitos y el procedimiento recogidos en estas bases reguladoras (las “**BECAS DE EXCELENCIA B&T**”).

A los efectos de esta convocatoria se consideran grados de Business&Tech aquellos que se identifican en el **ANEXO**, independientemente de si se imparten en el campus de Villanueva de la Cañada o de Chamberí.

a) Candidatos

Podrán solicitar la BECA DE EXCELENCIA B&T los estudiantes que:

- (i) vayan a acceder por primera vez al sistema Universitario en el año académico 2024-2025;
- (ii) vayan a cursar alguna de las titulaciones de grado de Business&Tech de la UAX en modalidad presencial;
- (iii) cumplan con los requisitos legales de acceso a la Universidad y cuya vía de acceso a la Universidad sea la prueba de Evaluación del Bachillerato para el acceso a la universidad (“**EVAU**”);
- (iv) se hayan presentado por primera vez a la EVAU y la hayan superado en la convocatoria ordinaria en el año 2024;
- (v) obtengan una Calificación de Acceso a la Universidad (“**CAU**”)¹ de al menos 8,5 puntos; y
- (vi) cumplan los requisitos que se detallan en el apartado c).

No se considerarán las solicitudes que no reúnan las condiciones anteriores.

¹ Calificación resultante determinada por la media ponderada del bachillerato y la calificación de la fase general que aparece en la tarjeta de la EvAU (aprobada en convocatoria ordinaria 2023).



b) Importe de las becas

- 50% de beca para estudiantes con CAU entre 8,5 y 8,9
- 60% de beca para estudiantes con CAU entre 9 y 9,5.
- 70% de beca para estudiantes con CAU entre 9,6-10.

Los referidos porcentajes se aplicarán sobre el precio oficial a abonar en concepto de docencia, quedando excluidos por tanto los importes relativos a la reserva de plaza y matrícula.

c) Requisitos

1. Los estudiantes que soliciten la BECA DE EXCELENCIA B&T deberán haber realizado las pruebas de admisión y haber sido admitidos en la Universidad, así como haber abonado los importes relativos a la reserva de plaza y la matrícula.
2. Los estudiantes deberán matricularse en el curso completo de la titulación de B&T elegida en el plazo de tres (3) desde la fecha de comunicación de la resolución provisional. La no formalización de la matrícula en este plazo es suficiente para denegar la beca, que podrá ser adjudicada a otro estudiante.
3. El cumplimiento de los requisitos no garantiza la concesión de la BECA DE EXCELENCIA B&T, sino que estará supeditado a la disponibilidad del fondo económico aprobado por el Patronato de FUAX para estas becas.
4. Las becas se concederán entre los mejores candidatos en función del CAU.
5. Las becas podrán declararse desiertas si nadie cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.
6. La BECA DE EXCELENCIA B&T es incompatible con cualquier otra ayuda o beca que otorgue la Fundación, la Universidad o cualquier otra entidad privada, salvo con las becas proporcionadas por organismos públicos, tales como las Becas de Excelencia de la Comunidad de Madrid y del Ministerio de Educación, en la medida en las bases de dichas becas permitan la compatibilidad. En ese caso el importe de la beca concedida por la Fundación se ajustará de tal forma que el estudiante no reciba en total un importe superior al coste de la docencia correspondiente al curso para el que se le ha concedido la beca.
7. Sin perjuicio de lo anterior, la BECA DE EXCELENCIA B&T es compatible, pero no acumulable, con otras promociones, descuentos o ayudas ofrecidos por la Universidad sobre el importe de la docencia. En ese caso, el importe de la BECA DE EXCELENCIA B&T se ajustará de tal forma que el estudiante no reciba en total un importe superior al que le corresponde de acuerdo con lo previsto en el apartado 1.b) de estas bases.
8. La BECA DE EXCELENCIA B&T se concede para el curso 2024-2025, aunque podrá renovarse para cursos sucesivos, previa solicitud y sujeto al cumplimiento de los requisitos de renovación previstos en el apartado 4.
9. En caso de no cumplir las condiciones para la renovación de la BECA DE EXCELENCIA B&T se aplicarán las condiciones económicas recogidas en su reserva de plaza, incluidas las ayudas al estudio recogidas en dichas condiciones, siempre que el estudiante reúna en ese momento los requisitos exigidos para que le sean aplicables.



10. En caso de no poder renovar la BECA DE EXCELENCIA B&T por no alcanzar los requisitos académicos exigidos, el estudiante no tiene la posibilidad de recuperarla en cursos sucesivos.
11. Los adjudicatarios de las becas podrán ser requeridos para prestar servicios de apoyo a la comunidad universitaria hasta un total de 8 horas semanales. Corresponderá al Secretario General de la Universidad la asignación de los referidos servicios, así como su seguimiento. El incumplimiento por parte del becario de las tareas que le sean asignadas conllevará el cese inmediato en su condición y la cancelación automática de su beca.

2. PROCESO Y PLAZOS DE SOLICITUD

Los estudiantes de nuevo ingreso que reúnan los requisitos para solicitar la BECA DE EXCELENCIA B&T deberán presentar el impreso solicitud a través del siguiente [enlace](#) **entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 2024**.

La Fundación podrá contrastar con la Universidad el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la BECA DE EXCELENCIA B&T. Sin perjuicio de ello, la Fundación se reserva el derecho de pedir aquella documentación adicional que considere necesaria para determinar el cumplimiento de dichos requisitos.

El estudiante es responsable de que toda la información y documentación aportada a la Fundación y la Universidad sea cierta y veraz y exime a la Fundación de cualquier responsabilidad de cualquier tipo por las decisiones adoptadas por la Fundación con base en esa información y documentación.

3. RESOLUCIÓN

Recibidas las solicitudes de becas, la Comisión de Becas de la Fundación las clasificará, rechazando todas aquellas que no cumplan los requisitos más arriba especificados y priorizando las restantes en función de los méritos académicos alegados. En caso de empate, la Comisión de Becas procederá a realizar una entrevista personal con los candidatos eligiendo al más idóneo según su criterio.

El director de la Fundación, a la vista del informe realizado por la citada Comisión de Becas elevará, **antes del 10 de julio de 2024**, una propuesta al Patronato, que la aprobará, en su caso, de forma provisional. Dicha resolución se notificará a los candidatos, quienes podrán solicitar una revisión de la resolución provisional antes del **15 de julio de 2024**. La solicitud de revisión deberá estar suficientemente razonada y justificada.

El **18 de julio de 2024** el Patronato de la Fundación emitirá y notificará la resolución definitiva sobre la concesión de las becas. La facultad de interpretación de la presente convocatoria es competencia exclusiva de la Comisión de Becas de la Fundación.



4. RENOVACIÓN

Plazos de renovación para el curso 2024-2025

Los estudiantes beneficiarios de una BECA DE EXCELENCIA B&T en el curso académico 2023-2024 que quieran renovar de dicha beca para el curso 2024-2025 deberán solicitar su renovación a través del siguiente [enlace](#) entre **el 24 de junio y el 2 de julio de 2024**.

Los requisitos para dicha renovación serán los recogidos en las bases del programa de BECAS DE EXCELENCIA B&T publicadas para el curso 2023-2024.

Los estudiantes que soliciten la renovación no tendrán que adjuntar documentación relativa a sus resultados académicos, ya que la Fundación los verificará de oficio a través de la Universidad.

Requisitos de renovación para el curso 2025-2026

Los estudiantes beneficiarios de una BECA DE EXCELENCIA B&T en el curso académico 2024-2025 que quieran renovar de dicha beca para el curso 2025-2026 deberán solicitarlo en los plazos y forma que se publiquen en las bases del programa de BECAS DE EXCELENCIA DE B&T que se publiquen para el curso 2025-2026.

La renovación se concederá en las mismas condiciones económicas, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos académicos:

- (i) Haber estado matriculado en la Universidad durante el curso académico 2024- 2025 como mínimo de los créditos recomendados marcados por el plan de estudios correspondiente al grado de B&T en el que se encuentre cursando el estudiante: 60 créditos para los grados y en el caso de los dobles grados se tendrán en cuenta los créditos recomendados por el itinerario fijado por la Universidad. Las asignaturas reconocidas/convalidadas no tienen la consideración de asignaturas matriculadas y por tanto no computarán ni a efectos de cálculo de la nota media y tampoco como asignaturas matriculadas.
- (ii) Tener una nota media de todas las asignaturas matriculadas en el curso académico 2024-2025 de al menos 8,5², salvo en el caso de los grados en Ingeniería Informática, Ingeniería Matemática y dobles grados, en los que dicha nota media deberá ser de al menos 7,5².
- (iii) Haber aprobado en el curso 2024-2025 todas las asignaturas del expediente académico convocatoria ordinaria o extraordinaria.
- (iv) El estudiante deberá matricularse en el mismo grado o itinerario (dobles grados) en el curso académico 2025-2026 y, como mínimo, de los créditos recomendados marcados por el plan de estudios correspondiente (60 créditos para los grados y en el caso de los dobles grados se tendrán en cuenta los créditos recomendados por el itinerario fijado por la Universidad).

Requisitos de renovación para los siguientes cursos

² Nota calculada según lo previsto en el apartado 3 del artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (B.O.E. nº 224 de 18 de septiembre de 2003).



Los requisitos para la renovación de la BECA DE EXCELENCIA B&T para los cursos siguientes serán los publicados en la convocatoria de becas de cada curso para las renovaciones del curso siguiente.

Villanueva de la Cañada, 12 de diciembre de 2023



ANEXO

GRADOS DE BUSINESS&TECH

- Grado en Business Intelligence
- Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Marketing
- Grado en Derecho
- Grado en Relaciones Internacionales
- Grado en Ingeniería Informática
- Grado en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial
- Grado en Ingeniería Matemática
- Grado en Física
- Grado en Administración y Dirección de Empresas+ Marketing
- Grado en Administración y Dirección de Empresas+ Derecho
- Grado en Administración y Dirección de Empresas + Relaciones Internacionales
- Grado en Business Intelligence + Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Derecho + Grado en Relaciones Internacionales
- Grado en Ingeniería Matemática + Ingeniería Informática
- Grado en Ingeniería Informática + Administración y dirección de empresas

